



# Puertos de Las Palmas

## Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n Tel.: 928 214 477  
 35008-Las Palmas de Gran Canaria Fax: 928 214 460  
 Islas Canarias, España

### PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE EMBARCACIONES DECLARADAS EN ABANDONO (EXPEDIENTE V-2021/01)

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Pliego es la enajenación mediante subasta pública de las siguientes embarcaciones, declaradas en abandono mediante resoluciones del Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de 14 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (en adelante, TRLPEMM):

##### 1. SARGASSO:

- **Matrícula:** V1808.
- **Bandera:** Países Bajos.
- **Tipo:** Motovelero.
- **Marca y modelo:** ALBIN VEGA.
- **Año de construcción:** 1973.
- **Eslora total:** 7,95 metros.
- **Manga:** 2,36 metros.

##### 2. CIBER:

- **Matrícula:** 7-VA-3-344-92.
- **Bandera:** España
- **Tipo:** Recreo a motor.
- **Marca y modelo:** CELEBRITY 245.
- **Año de construcción:** 1992.
- **Eslora total:** 7,44 metros.
- **Manga:** 2,56 metros.

n006754e052e0708cf707e5145060d05t

### 3. AMAROMIA:

- **Matrícula:** 7-GC-1-592-92.
- **Bandera:** España.
- **Tipo:** Recreo a motor.
- **Marca y modelo:** Se desconoce.
- **Año de construcción:** 1992.
- **Eslora total:** 4,91 metros.
- **Manga:** 2,15 metros.

Para poder examinar personalmente las embarcaciones durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados deben dirigirse previamente al Responsable de Operaciones y Servicios Portuarios de la Dársena de Embarcaciones Menores de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en el teléfono 928 214 751 o en el correo electrónico [mbarroso@palmasport.es](mailto:mbarroso@palmasport.es), para concretar fecha y hora.

Como cuestión de especial alcance y trascendencia para los interesados se indica expresamente que los datos proporcionados tienen carácter meramente indicativo, no pudiendo en ningún caso plantear reclamación de ningún tipo en atención a la posible carencia o inexactitud de los mismos.

Atendiendo a las condiciones anteriormente indicadas, será responsabilidad exclusiva de los interesados, al objeto de formalizar correctamente sus proposiciones, realizar un examen personal, directo y pormenorizado de las embarcaciones en su lugar de atraque, no pudiendo reclamar por vicios ocultos o defectos de cualquier tipo en las propias embarcaciones o en su funcionamiento.

La participación en la subasta implica que los interesados conocen y aceptan la situación y estado actual de los bienes a subastar.

### SEGUNDA. - NATURALEZA DE LA ENAJENACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Tal y como establece el 24.2 del TRLPEMM, *“Las Autoridades Portuarias ajustarán sus actividades al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuya. En la contratación, las Autoridades Portuarias habrán de someterse, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguarda del interés del organismo y homogeneización del sistema de contratación en el sector público [...]. En cuanto al régimen patrimonial, se rige por su legislación específica y, en lo no previsto en ella, por la legislación de patrimonio de las Administraciones Públicas”*.

En base a ello, cada contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y, en lo no previsto en él, por el TRLPEMM y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción, los contratos se regirán por las normas de derecho privado.

Contra los acuerdos que se dicten en relación a los actos preparatorios y de adjudicación de los bienes, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas o recurso contencioso-administrativo.

Las cuestiones litigiosas que no deriven del procedimiento de adjudicación de los bienes subastados, y en especial las relacionadas con los efectos y extinción de los contratos de enajenación, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales ordinarios del lugar de celebración del contrato (Las Palmas de Gran Canaria), a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

La participación en la subasta implica que los interesados aceptan someterse a las cláusulas del presente Pliego.

Para mayor información sobre el procedimiento de subasta, pueden contactar con el Departamento de Asesoría Jurídica, sito en la 3<sup>a</sup> planta del Edificio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n, teléfono 928 214 477 o en el correo electrónico [asesoriajuridica@palmasport.es](mailto:asesoriajuridica@palmasport.es), en horario de 9 a 14 h.

### **TERCERA. - COMPETENCIA.**

El presente procedimiento de enajenación se lleva a cabo en virtud de lo establecido en el artículo 302.3 del TRLPEMM, que establece que una vez declarado en abandono el buque, la Autoridad Portuaria procederá a su **venta en pública subasta**. La competencia corresponde al Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por delegación del Consejo de Administración, acordada en sesión de 19 de octubre de 2012 (BOP Las Palmas número 139, de 31 de octubre de 2012).

### **CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN.**

La enajenación se efectuará por el procedimiento de **subasta pública**, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 302.3 del TRLPEMM.

La convocatoria de la presente subasta se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas: [www.palmasport.es](http://www.palmasport.es).

### **QUINTA. - TIPO DE VENTA DE LA SUBASTA.**

La adjudicación se efectuará atendiendo única y exclusivamente al precio ofertado, que, en todo caso, deberá ser **superior al tipo de venta** señalado para cada bien.

El tipo de venta viene determinado por el valor de las embarcaciones reflejado en las tasaciones periciales obrantes en el expediente, que es el siguiente:

1. **SARGASSO**: cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 €).
2. **CIBER**: cuatro mil cien euros (4.100,00 €).
3. **AMAROMIA**: dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €).

Cualquier oferta igual o inferior al tipo de venta será automáticamente rechazada por la Mesa de la Subasta.

#### **SEXTA. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán ser adjudicatarios las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, con plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.

No podrán concurrir en su propio nombre y derecho al procedimiento de adquisición que se determina en estos Pliegos las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

Tampoco podrán concurrir las personas que tengan deudas en periodo ejecutivo de pago con la Autoridad Portuaria de Las Palmas, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

#### **SEPTIMA. - GARANTÍA PROVISIONAL.**

Los interesados deberán constituir una garantía equivalente al **diez por ciento (10 %) del tipo de venta** para cada uno de los bienes por los que presenten oferta.

En caso de presentar oferta para varios bienes, la garantía se constituirá de forma separada para cada uno de ellos, indicando el bien al que se opta.

La garantía responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los interesados hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la firma del acta de entrega y recepción de los bienes. En ningún caso esta garantía otorgará a los interesados derecho alguno a la adjudicación.

La garantía podrá constituirse de las siguientes formas:

- Mediante transferencia en la cuenta titularidad de la Autoridad Portuaria de Las Palmas siguiente, haciendo constar expresamente en el concepto GARANTÍA PROVISIONAL SUBASTA \_\_\_\_\_ (nombre de la embarcación):

IBAN	C.C.C.	CÓDIGO SWIFT
ES41	0128-9480-09-0101399692	BKBKESMMXXX

- Mediante cheque a nombre de la Autoridad Portuaria de Las Palmas bien debidamente conformado por un banco de reconocido prestigio internacional o bancario, pagaderos en España.
- Mediante aval bancario o contrato de seguro de caución de Cía. de Seguros autorizada para operar en España, en cuyo caso deberá utilizarse NECESARIAMENTE el modelo que se adjunta al presente Pliego. El aval o seguro deberá estar autorizado por apoderados de la entidad garante con poderes bastanteados por la Abogacía del Estado.

La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose en todo caso que queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo, sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refieren los artículos 1.830 y concordantes del Código Civil, y su importe ser realizado a primer requerimiento.

Si se formaliza mediante seguro de caución, se constituirá con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

La garantía constituye requisito previo de admisión para la participación en la subasta, excluyéndose de forma automática y sin más trámite las propuestas que no la incorporen, o no se ajusten a los modelos establecidos en el presente Pliego.

En caso de que la garantía se constituya mediante transferencia o cheque, podrá ser aplicada como parte del precio por el adjudicatario.

#### **OCTAVA. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Para participar en la subasta, los interesados deberán presentar en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, dentro del plazo señalado en el anuncio de la subasta, un sobre cerrado con la siguiente indicación: **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PÚBLICA DE EMBARCACIONES DECLARADAS EN ABANDONO. EXPEDIENTE V-2021/01” (especificando el nombre de la embarcación en la que está interesado)**, y en el que consten el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

Los interesados también podrán enviar el sobre a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso, se justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y se anunciará a la Autoridad Portuaria la remisión de la proposición mediante fax al 928 214 460 o correo electrónico a **asesorajuridica@palmasport.es**, **hasta las 14:00 horas** del último día de presentación de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida ninguna oferta recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en

n006754a52e0708ct707e5145060d05

el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez (10) días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición presentada por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

El sobre contendrá la siguiente **documentación general**:

**a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar.**

Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

Los empresarios que fueren personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante copia compulsada o autenticada de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Además, las personas jurídicas aportarán el documento donde conste su Código de Identificación Fiscal.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar mediante copia autorizada o testimonio de sus escrituras de constitución debidamente legalizadas o apostilladas y traducidas, en su caso, por traductor jurado habilitado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

**b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación.**

Los que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro (incluidas las personas físicas que actúen en nombre de entidades y empresas) presentarán poder bastante al efecto y el documento de identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Las entidades no españolas que carezcan de poder de representación emitido conforme a los requisitos del párrafo anterior, deberán presentar escritura de poder bastante debidamente legalizada o apostillada y traducida, en su caso, por traductor jurado habilitado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

**c) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo IV).**

**d) Documento acreditativo de haber constituido la garantía a la que se refiere la Cláusula 7<sup>a</sup> del presente Pliego.**

n006754a052e0708ct707e5145060d05t

- e) Los **empresarios extranjeros** formularán **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales ordinarios de Las Palmas de Gran Canaria** de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al interesado (Anexo V).
- f) **De manera optativa**, los interesados pueden presentar por escrito su oferta, según el modelo que figura como Anexo I del presente Pliego. En tal caso, deben introducir en el sobre de documentación general un segundo sobre con la indicación **“OFERTA ECONÓMICA” (especificando el nombre de la embarcación)**.

En caso de presentar oferta para varios bienes, las ofertas económicas deben presentarse de manera separada para cada uno de ellos, indicando en cada sobre el bien al que se opta.

No se aceptarán aquellas ofertas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de discrepancia entre los importes expresados en letra y en número, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la oferta se desprenda otra cosa.

#### **NOVENA. - MESA DE LA SUBASTA.**

El órgano competente para la adjudicación de los bienes contará con la colaboración de una Mesa, compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

*Presidente de la Mesa*: el Director de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

*Vocal número 1*: el Jefe de Operaciones Marítimas (en caso de ausencia, actuará como suplente el Jefe de Unidad de Operaciones Marítimas).

*Vocal número 2*: el Jefe de Económico-Financiero (en caso de ausencia, actuará como suplente el Jefe de Facturación y Tesorería).

*Vocal número 3*: la Jefa de Secretaría General (en caso de ausencia, actuará como suplente el Jefe de Contratación).

*Secretario*: la Responsable de Secretaría General.

Los miembros de la Mesa podrán delegar en otros miembros de la misma, por escrito y para cada sesión, su representación y voto.

En caso de ausencia del Presidente de la Mesa, ostentará este cargo el vocal de mayor rango y, en caso de igual rango, el de mayor antigüedad. Para el caso de ausencia del secretario, el Presidente de la Mesa designará en el acto el vocal que deba realizar sus funciones.

Para la válida constitución de la Mesa será precisa la presencia de, al menos, tres (3) de sus miembros.

#### **DÉCIMA. - APERTURA DE PROPOSICIONES, ACTO PÚBLICO DE SUBASTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y una vez recibidas las que fueron enviadas por correo o transcurrido el plazo de diez (10) días naturales sin que se hubieran recibido, la Mesa de la Subasta examinará y calificará formalmente la documentación general presentada por los interesados en tiempo y forma.

Si la Mesa observara defectos subsanables en la documentación general, concederá un plazo improrrogable de TRES (3) DÍAS HÁBILES a los interesados para su subsanación. Dicha comunicación se realizará mediante fax o vía telemática. Si no se subsanaran los defectos señalados dentro del plazo otorgado, se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación y efectuadas, en su caso, las oportunas subsanaciones, la Mesa se reunirá, en acto no público, para determinar definitivamente los interesados admitidos y los rechazados, de lo cual se levantará la correspondiente acta, que será firmada por todos sus miembros. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los interesados en el acto público de la subasta.

En el lugar, día y hora indicados en la convocatoria, se celebrará el **acto público de la subasta**, que se desarrollará de la siguiente manera:

- En relación al bien que corresponda, el Presidente de la Mesa dará lectura de los interesados admitidos y excluidos a la subasta.
- En caso de que algún interesado haya optado por la modalidad de presentar por escrito su oferta económica en sobre cerrado, se procederá a la apertura y lectura a viva voz de dicha oferta.
- A continuación, se abrirá el plazo de pujas al alza. Si alguno de los interesados que haya optado por la modalidad de presentar por escrito su oferta económica en sobre cerrado estuviera presente, puede mejorar la misma en el acto de formulación de pujas al alza.
- Finalizada la subasta, la Mesa propondrá como adjudicatario al participante que haya formulado la oferta económica más elevada.

n006754e052e0708ct707e5145060d05t

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de la Subasta no crea derecho alguno a favor del ofertante en tanto no haya sido adjudicado el bien por acuerdo del órgano competente.

De las actuaciones indicadas se levantará acta, que será firmada por los miembros de la Mesa presentes en el acto.

#### **DECIMOPRIMERA. - ADJUDICACIÓN.**

**11.1.** Una vez recibida la propuesta de adjudicación por el Presidente de la Autoridad Portuaria, éste decidirá sobre la misma, pudiendo adoptar alguna de las siguientes resoluciones:

- a) Declarar desierta la subasta si no ha concurrido a la misma ningún interesado o han sido rechazadas todas las proposiciones presentadas.
- b) Adjudicar los bienes objeto de enajenación a la mejor oferta económica.

En caso de que la adjudicación a la mejor oferta resulte fallida por causa imputable al adjudicatario, el Presidente podrá adjudicar los bienes al participante que hubiese presentado la siguiente oferta más elevada.

**11.2.** En la resolución de adjudicación se dispondrá que sean devueltas las garantías depositadas por los participantes, excepto el que haya resultado adjudicatario; en este último caso, no se procederá a la devolución en tanto no haya procedido a ingresar el precio ofertado por el bien.

Si el adjudicatario renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

**11.3.** El Presidente podrá acordar el inicio del trámite para la enajenación directa de los bienes en los supuestos establecidos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### **DECIMOSEGUNDA. - GASTOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la publicación del anuncio de la subasta en el BOE.

Asimismo, el adjudicatario asumirá el pago de las tasas y tarifas que se devenguen por la estancia de la embarcación en puerto desde el momento en que solicite atraque en la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Las Palmas.

Serán también de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la transferencia de las embarcaciones, impuestos que procedan, incluido el IGIC o, en su caso, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, la inspección técnica y cualquier

otra clase de gastos o impuestos que graven la transmisión o sean consecuencia de la misma.

#### **DECIMOTERCERA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. PAGO Y ENTREGA DE LOS BIENES.**

Dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

1. Justificante del pago de los gastos derivados de la publicación del anuncio en el BOE.
2. Justificante del pago del precio de la embarcación.
3. Formalización de contrato de atraque y prestación de servicios para embarcaciones en tránsito en la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Las Palmas.

Una vez acreditado cumplimiento de los requisitos anteriores, y en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, se suscribirá el acta de entrega del bien por el Director de la Autoridad Portuaria y el adjudicatario.

A partir de la fecha del acta de entrega, el adjudicatario será considerado propietario de la embarcación a todos los efectos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,  
Luis Ibarra Betancort

*(Por delegación del Consejo de Administración.  
Resolución de 19/10/12. BOP nº 139, de 31/10/12)*

## **ANEXO I**

### **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_, calle  
\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_, piso \_\_\_\_, letra \_\_\_\_, Código  
Postal \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_,  
con CIF \_\_\_\_\_, según tengo acreditado, aceptando sin reservas las  
condiciones y requisitos que se exigen en el PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA  
ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE EMBARCACIONES DECLARADAS EN  
ABANDONO (EXPEDIENTE V-2021/01), presento oferta económica por la embarcación  
\_\_\_\_\_ (*nombre de la embarcación*), por importe de  
\_\_\_\_\_ euros (*expresar claramente, en letra y en número, la cantidad ofertada*)

*(Lugar, fecha y firma del proponente)*

## **ANEXO II**

### **MODELO DE AVAL**

El Banco/Caja \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y en su nombre y representación de \_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarse en este acto según Escritura de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante Notario D. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, y registrada con el número \_\_\_\_\_ de su Protocolo/según Poder Bastante por \_\_\_\_\_

#### **AVALA**

Solidariamente a \_\_\_\_\_ (*nombre del interesado*) ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por la cantidad de \_\_\_\_\_ euros en concepto de garantía, para responder de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del procedimiento de ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE EMBARCACIONES DECLARADAS EN ABANDONO (EXPEDIENTE V-2021/01).

El indicado Aval se presta a plena disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, con carácter solidario y con expresa y formal renuncia a los beneficios de excusión, orden, división y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación.

El presente Aval podrá ser ejecutado por la Autoridad Portuaria de Las Palmas a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, que deberá responder sin entrar a discernir la pertinencia de la reclamación, siempre que no rebase el importe afianzado.

Este Aval tendrá validez en tanto no se haya extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por el interesado avalado y la Autoridad Portuaria de Las Palmas no haya autorizado su cancelación.

(Fecha)

*(El aval deberá estar inscrito en el Registro Especial de avales y bastanteado por los servicios jurídicos el Estado o intervenido por fedatario público)*

006754a52e0708ct707e5145060d05t

### ANEXO III

#### **MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número \_\_\_\_\_.

La Compañía de Seguros \_\_\_\_\_ (en adelante, Asegurador), con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, y CIF \_\_\_\_\_, debidamente representado por \_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de \_\_\_\_\_

#### **ASEGURA**

A \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ (en adelante, Tomador), ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas (en adelante, Asegurado), hasta el importe de \_\_\_\_\_ euros, efectuada por el Asegurado en concepto de garantía, para responder de las obligaciones, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones para la ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE EMBARCACIONES DECLARADAS EN ABANDONO (EXPEDIENTE V-2021/01).

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar SIEMPRE a la Autoridad Portuaria de Las Palmas como asegurada en el plazo máximo de siete días naturales contados desde el requerimiento efectuado por su Presidente.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, o quien en su nombre esté habilitado para ello autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha

Firma

Asegurador

*(El seguro de caución deberá presentarse en documento bastanteado por los servicios jurídicos el Estado o intervenido por fedatario público)*

## ANEXO IV

### **MODELO DE DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_, calle  
\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_, piso \_\_\_\_, letra \_\_\_\_, Código  
Postal \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_,  
con CIF \_\_\_\_\_, según tengo acreditado, DECLARA BAJO SU  
RESPONSABILIDAD,

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas en las disposiciones legales vigentes.

Que no tiene deudas en periodo ejecutivo de pago con la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

*(Lugar, fecha y firma del proponente)*

## ANEXO V

### **MODELO DE DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_, calle  
\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_, piso \_\_\_\_, letra \_\_\_\_, Código  
Postal \_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_,  
con CIF \_\_\_\_\_, según tengo acreditado, me comprometo, en caso de  
resultar adjudicatario de la subasta pública para la enajenación de la embarcación  
\_\_\_\_\_ (*nombre de la embarcación*), a someterme a la jurisdicción  
de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria de cualquier orden para todas  
las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen derivar del contrato, con  
renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

*(Lugar, fecha y firma del proponente)*